

**“LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPOL-TECH E.P.**

**Art. 1.-** La prestación de servicios requeridos a la ESPOL que se ejecuten a través de ESPOL-TECH o se soliciten directamente a ESPOL-TECH E.P. por el sector privado, público o por la sociedad civil, es la realización de:

- a. Trabajos específicos como pruebas químicas, análisis de materiales, maquinado de piezas; y, otros similares.
- b. Seminarios, cursos de entrenamiento o de capacitación, que correspondan a educación no formal.
- c. La administración financiera de los programas de postgrado autofinanciados, a petición de las unidades académicas de la ESPOL que los oferten.
- d. Asesorías, consultorías, estudios y diseños. Se incluyen en este rubro los cursos de entrenamiento, seminarios e investigaciones que forman parte de los mismos.

**Art. 2.-** Previamente a la prestación de servicios, la ESPOL o ESPOL-TECH E.P. celebrará con la persona natural o jurídica que los demande, el o los contratos o convenios respectivos.

Los servicios previstos en los literales a), b) y c) del artículo 1, podrán ejecutarse sin contrato o convenio previo.

**Art. 3.-** El valor de la prestación de los servicios determinados en los literales a), b) y c) del artículo 1, está constituido por:

- Los costos del servicio;
- El beneficio a favor de la ESPOL, que será igual hasta el 10% de los costos del servicio; y,
- El beneficio a favor de la Unidad que ejecuta el proyecto, que será igual hasta el 15% de los costos del servicio.

**Art. 4.-** El valor de la prestación de los servicios determinados en el literal d) del artículo 1, está constituido por:

- Los costos del servicio;
- El beneficio a favor de la ESPOL, que será igual hasta el 45% de los costos del servicio; y,
- El beneficio a favor de la Unidad que ejecutó el proyecto, que será igual hasta el 15% de los costos del servicio.

**Art. 5.-** Los costos del servicio comprenden todos los rubros necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el contrato o convenio respectivo. En este rubro debe incluirse el costo administrativo de ESPOL-TECH..

**Art. 6.-** Los porcentajes de beneficios indicados en los artículos 3 y 4, sólo podrán ser modificados por el Rector, previo a la firma del contrato o convenio, por convenir a los intereses institucionales o por el impacto social de la prestación. La decisión del Rector será enviada al Gerente General de ESPOL-TECH, para los fines pertinentes.

**Art. 7.-** La participación de beneficio para la ESPOL constituirá parte de su patrimonio y fuente complementaria de ingresos, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literales f) y h) y artículo 28 de la LOES.

**Art. 8.-** El Director del Proyecto y los participantes del mismo, serán responsables administrativa y legalmente por todas las operaciones que realicen en la ejecución de la prestación del servicio.

El Gerente General y el Coordinador Financiero de ESPOL-TECH, serán responsables del control financiero de los proyectos.

**Art. 9.-** Los subcontratos que la ESPOL o ESPOL-TECH celebren con el personal externo para la ejecución de la prestación de servicios, se regirán por las normas del Código Civil. La prestación de servicios efectuada por los profesores de la ESPOL, se realizará fuera de su horario de trabajo y será pagada como honorarios profesionales a través de ESPOL-TECH. El valor de cada pago realizado se hará una vez que la ESPOL o ESPOL-TECH haya recibido la cancelación de la parte correspondiente, según lo establecido en el contrato principal; y, el último pago se hará cuando la ESPOL o ESPOL-TECH haya recibido el 100% del valor del mismo.

**Art. 10.-** Los Directores de los proyectos presentarán los informes respectivos al final de cada proyecto previo a su liquidación; y, de avance de los mismos cuando sea necesario a solicitud del Gerente General de ESPOL-TECH E.P.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** El presupuesto del servicio contratado deberá presentarse con firma de responsabilidad y ajustarse al formato establecido que forma parte integral del presente reglamento. Este formato podrá ajustarse conforme la situación lo requiera, ciñéndose siempre a los porcentajes globales establecidos.

**SEGUNDA.-** Ninguna autoridad de unidad académica, unidad de apoyo, Rector o Vicerrector, participará en forma directa en la ejecución de un trabajo de prestación de servicios o en la dirección del mismo. Su participación consistirá en realizar todas las gestiones posibles para lograr la consecución del trabajo y brindar el apoyo necesario para que se cumpla en los tiempos estipulados y con la calidad de excelencia. ESPOL TECH E.P. podrá fijar incentivos de beneficios para quien canalice un proyecto para la Institución.

**TERCERA.-** En caso de que se incumpla por parte del personal los términos del contrato o que la labor tenga un resultado que no satisfaga al nivel esperado por el contratante, el Gerente General de ESPOL-TECH E.P., cuando aplique, podrá tomar las acciones que considere pertinentes.

**CUARTA.-** Todos los aspectos operativos relacionados con la prestación de servicios que no consten en estos Lineamientos, serán resueltos por el Gerente General de ESPOL-TECH E.P.

**QUINTA.-** Todos los pagos por servicios prestados por la ESPOL y canalizados por ESPOL-TECH E.P., se realizarán a través de dicha empresa. ESPOL-TECH E.P. retendrá el valor correspondiente a los partícipes del servicio, de conformidad a estos lineamientos y acreditará a la cuenta de la Unidad en ESPOL-TECH ó en la ESPOL, el saldo de los valores recibidos por el mismo. La transferencia respectiva a cada partícipe se realizará cada año una vez que se conozcan y sean aprobados los Estados Financieros correspondientes a ESPOL-TECH E.P. Sin embargo, la ESPOL, podrá, en caso de ser necesario, requerir la transferencia anticipada de los recursos que le correspondan.

**ESPOL TECH E.P.**  
**PRESUPUESTO INTERNO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN USD**  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PLAZO: \_\_\_\_\_

	RUBRO DE GASTOS	MESES	TOTAL
1.-	<b>RECURSOS HUMANOS</b>		
	Director/Coordinador del Proyecto		
	N.N .		
	N.N .		
2.-	<b>ACTIVO FIJOS</b>		
	Equipos		
	Mobiliario		
	Otros		
3.-	<b>SERVICIOS</b>		
	Pasajes y Viáticos		
	Transporte		
	Bienes de Uso y Consumo Corriente		
	Mantenimiento y Reparaciones		
	N.N .		
4.-	<b>SUMINISTROS Y MATERIALES</b>		
	Materiales de Oficina		
	Materiales de Aseo y Limpieza		
5.-	<b>INFRAESTRUCTURA ESPOL</b>		
7.-	<b>AUTOGESTION</b>		
	ESPOL-TECH E.P		
<b>TOTAL DEL PROYECTO (SIN IVA)</b>			
<b>PARTICIPACIÓN ESPOL (10% o 45%)</b>			
<b>PARTICIPACIÓN UNIDAD (15%)</b>			

\_\_\_\_\_  
 DIRECTOR DEL PROYECTO”

**CERTIFICO:** Que el precedente documento fue conocido y aprobado por el Consejo Politécnico en su sesión de diciembre 20 de 2011 mediante resolución No. 11-12-434.

**Ab. Alexandra Iza de Díaz**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**